CONTR 2025 383413: GBIO-SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LINCES DEL PARQUE ZOOLÓGICO DE LINCE IBÉRICO CERCADO DEL CIPRÉS T.M. ANDÚJAR (JAÉN)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Sumario

1. ANTECEDENTES....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A DESARROLLAR....4
4.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS....4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO....8
6. FACTURACIÓN....8
7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P....10
8. SEGURIDAD Y SALUD....11
8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....12
8.2 Coordinación de actividades empresariales....14
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....16

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2024 y 2025, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los "Objetivos Operativos y Actividades" de LA AGENCIA, entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andalucía de Centros de recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres, entre los que se encuentra el Parque Zoológico del Cercado del Ciprés. Para el desarrollo adecuado de esta actividad, es necesario suministrar alimento para la alimentación de animales y trabajos necesarios para su mantenimiento y conservación en dicho centro.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PARA EL PARQUE ZOOLÓGICO DE LINCE IBÉRICO CERCADO DEL CIPRÉS T.M. ANDÚJAR (JAÉN) GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. " (en adelante La Agencia).

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los suministros a desarrollar en el presente pliego se llevarán a cabo en el siguiente centro:

NOMBRE DEL CENTRO	Dirección Postal
Parque zoológico Cercado del Cipres	Camino de Los Rubiales, S/N, 23740, Andujar (Jaén)

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A DESARROLLAR.

4.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

El suministro se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CONEJO DOMÉSTICO VIVO.

El suministro será de ejemplares de conejo doméstico vivo (Oryctolagus cuniculus) de aproximadamente 1 Kilogramo de peso, de color similar, cuando no igual, al de los conejos silvestres. En ningún caso se admitirán conejos de color blanco o negro, siendo motivo de rechazo y obligatorio reponer el número de conejos rechazados en el plazo de dos días.

Los ejemplares a suministrar deben encontrarse en óptimo estado sanitario en el momento de la entrega del suministro. LA AGENCIA se reserva el derecho de rechazar aquellos ejemplares que no superen las condiciones sanitarias mínimas exigidas. El número de ejemplares rechazados será repuesto igualmente en dos días.

El contratista garantizará y mantendrá las condiciones higiénicas y sanitarias de la granja, así como de los ejemplares destinados a ser los reproductores, llevando a cabo las actuaciones de programa sanitario según RD 1547/2004 de 25 de junio.

El contratista presentará un certificado de ausencia de tratamientos con antiparasitarios o antibióticos en los alimentos que suministran.

En caso de ser necesaria alguna medicación o aditivos excepcionales en el pienso, deberá ser comunicado a la empresa así como los tiempos de eliminación de residuos necesarios. Se exige que además las madres no

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hayan sido medicadas ni alimentadas con piensos tratados para garantizar que los todavía gazapos no contengan residuos transferidos a través de la lactancia y que el pienso ofrecido a los gazapos en su destete sea pienso blanco.

En caso de que la reproducción se efectúe por inseminación artificial, se aportará además, copia de la certificación sanitaria del registro de la casa que suministre el esperma.

El personal de LA AGENCIA comprobará de manera visual el estado de los animales, rechazando en las partidas aquellos que presenten condiciones no aptas entendiéndose como tales; malformaciones, heridas, síntomas de enfermedad, etcétera, dando lugar a su reposición.

Previo al inicio del suministro la empresa entregará sin coste para LA AGENCIA 4 conejos para realización de necropsia en el CAD de Málaga para valorar su estado sanitario y ausencia de residuos de antibióticos, coccidiostáticos, acaricidas y antifúngicos y 1 kg de pienso para análisis de su composición. Así mismo, podrá periódicamente retirar 1 ejemplar sin coste alguno y muestra de pienso, cuando lo estime conveniente a lo largo de la ejecución del contrato para realizar los controles sanitarios anteriores y verificar así que continúan reuniendo las condiciones exigidas en el presente pliego.

La unidad de suministro será el conejo doméstico vivo, puesto en destino.

La entrega se realizará en partidas semanales , siendo el consumo medio semanal de 6-8 ud . Se planificará con tiempo suficiente (mínimo 4 días naturales) por el responsable de LA AGENCIA los pedidos semanales; que no serán obligatorios, sino en función de la necesidad , ya que éstos se realizarán a demanda del responsable del centro y en función de las necesidades reales.

CON CADA LOTE DE SUMINISTRO, A PETICIÓN Y EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA SERÁ NECESARIO ENTREGAR 5KG DE PIENSO BLANCO DE CRECIMIENTO DE CONEJOS CUYO VALOR SE INCLUIRÁ EN EL PRECIO DEL CONEJO.

Las partidas deberán ir acompañadas de su correspondiente guía de transporte, siendo el contratista el responsable de tramitarla con la Oficina Comarcal Agraria y de cualquier otro tipo de autorización necesaria.

Para garantizar la calidad del suministro, previo o durante la ejecución del contrato por parte de la Agencia se podrá solicitar al proveedor:

- Programa zootécnico sanitario de la explotación.

- Metodología de producción: sistema de baterías, ventilación, humedad, temperatura, calendario de

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desinfección de la instalación, productos empleados, periodos de reposo cría engorde destete, sistema de cría.

- Capacidad de producción de ejemplares de conejos vivos de manera que se garantice dar cumplimiento al programa de entregas especificado en la oferta en función de los requisitos indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato.

- Proceso de realización del transporte en vehículo autorizado.

- Certificado de competencia para los conductores y cuidadores con arreglo a apartado 2 del artículo 17 del

reglamento (C.E.) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004.

- Sistema de gestión de residuos y cadáveres.

- Libro de registro.

- Certificación sanitaria del proveedor de semen en caso de inseminación.

- Certificado de ausencia de tratamientos.

- Calificación sanitaria: indemne mixomatosis y neumonía hemorrágico vírica

El contratista deberá aportar: vehículo y personal autorizado para transporte de animales vivos.

LOTE 2. SUMINISTRO DE CARNE APTA PARA CONSUMO HUMANO:

Las unidades de suministro serán fundamentalmente las siguientes:

- Kg de Conejo muerto eviscerado, sin piel; envasado individualmente al vacío.
- Kg de pechuga de pollo eviscerado, sin piel; envasado al vacío.

Todos los productos serán aptos para consumo humano, habiendo pasado todos los controles y obtenido la certificación de las calidades exigidas a tal fin. El transporte de estos productos hasta el centro, se realizará en vehículo isotermo de forma que se garantice el control térmico en la cadena de transporte **y envasado al vacío en el caso de las pechugas e individualmente en el caso de los conejos,** reservándose LA AGENCIA el derecho a realizar una visita previa, caso de existir alguna plataforma de distribución. intermedia.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La unidad de suministro será KG de carne (conejo o pollo), puesta en destino.

La entrega se realizará normalmente 1 vez por semana (con pedidos mínimos semanales de 6 kg). El consumo medio mensual sera de: 25-30 kg/carne/mes. Se planificará con tiempo suficiente (mínimo 4 días naturales) por el responsable de LA AGENCIA los pedidos semanales; que no serán obligatorios, sino en función de la necesidad , ya que éstos se realizarán a demanda del responsable del centro y en función de las necesidades reales. **La carne habrá de ser transportada tal que no se rompa la cadena de frio, requiriéndose transporte refrigerado adecuado, que pueda mantener la temperatura deseada durante todo el proceso.**

El personal de LA AGENCIA encargado de la recepción de los suministros comprobará, de manera visual, el estado de los mismos, retirando de los lotes aquellos que presenten condiciones no aptas. LA AGENCIA podrá periódicamente retirar muestras destinadas a realizar controles sanitarios por parte de laboratorio competente, así como realizar comprobaciones en las instalaciones del contratista para verificar que continúan reuniendo las condiciones exigidas en el presente pliego.

4.2. MEDICIONES.

En la siguiente tabla se indica la estimación de consumo para cada lote :

			UD	MEDICIÓN
LOTE 1	**CONEJO DOMÉSTICO VIVO PUESTO EN DESTINO**		ud	**608**
LOTE 2	**CARNE PUESTA EN DESTINO**	**CONEJO**	kg	**480**
		POLLO	kg	**40**

Las ofertas recogerán el precio unitario para cada suministro, no siendo obligatorio presentar oferta a todos los lotes, es decir se puede presentar oferta a uno o varios lotes.

Las unidades de la anterior relación valorada se consideran estimativas, no existiendo obligatoriedad por parte de la Agencia de realizar todos los suministros tal como se relacionan en la tabla ni de consumir el importe total del contrato, sino que éstos se harán en función de las necesidades del centro que serán determinadas por el responsable de contrato de la Agencia hasta finalizar el plazo de ejecución.

Los costes derivados del transporte, así como las guías sanitarias y el resto de autorizaciones necesarias para el suministro correrán y serán responsabilidad del contratista en todo caso y su coste incluido en el precio ofertado . Esta prescripción será aplicable a cada uno de los DOS (2) LOTES de los que se compone la presente licitación.

PLAZO DE RESPUESTA: Tras recibir la orden de inicio por parte del técnico responsable de LA AGENCIA, el

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días naturales para normalizar su producción de forma que pueda dar cumplimiento a la periodicidad de los suministros requeridos por el responsable de La Agencia y según las condiciones técnicas contempladas en el presente pliego.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración del 16 meses de ejecución, se establece la posibilidad de una posible prórroga por otros 16 meses, en función de los plazos que se recogen en el programa de gestión de La Agencia y sus futuras prórrogas.

6. FACTURACIÓN

El importe ofertado por los licitadores del presente contrato, incluye los gastos del transporte, cajas o dispositivos para el transporte y entrega en el centro. Se realizará pedidos mínimos en el formato acordado con el licitador.

Las facturas se emitirán una vez que se haya entregado el suministro. Cada factura se debe acompañar de una copia del albarán de entrega correspondiente firmado por el responsable del centro o persona en quién delegue. La falta del mismo será motivo de no aceptación de la factura por parte de La Agencia.

El importe total de los suministros no superará, bajo ningún concepto, el importe total previsto en el contrato. LA AGENCIA no está obligada a consumir la totalidad del importe contratado durante la vigencia del contrato.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm)."Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
 - ☐ Otros: ……..
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de……. Fdo.:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. © Todos los derechos reservados.

MARIA DE LAS NIEVES NAVAS MARTINEZ		20/05/2025 14:00:29	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw7bHLKgjttw80BZd88s2GU2zIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	